

APÉNDICE 9

PROTOCOLO DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE FLOTA



TransCaribe
SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO



Disponer de la Flota requerida es un elemento imprescindible para la Operación, esto especialmente por la necesidad de integración con la nueva infraestructura (puerta izquierda y plataforma alta) y por las necesidades operativas en términos de capacidad y demás condiciones del vehículo. Si bien el número de Vehículos requeridos para el inicio de la Operación puede no corresponder al total de la Flota requerida en los contratos de Concesión de la Operación de Transporte, la incorporación de Flota se realizará en función de los hitos establecidas en el presente Apéndice.

Por este motivo, se adoptará un procedimiento de “par y paso” a través del cual los Concesionarios de Operación de Transporte podrán programar el pedido de la Flota. Este mecanismo permitirá tomar medidas necesarias para informar oportunamente a los demás actores sobre el avance general de los diferentes frentes de trabajo del Sistema, minimizando el posible impacto negativo que demoras o modificaciones puedan tener en el proyecto y en los agentes.

1. PROCESO DE SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE FLOTA

1.1. FASE 1

- **Objetivo:** El objetivo fundamental de esta fase es iniciar el proceso de desvinculación de los vehículos del sistema de transporte público colectivo y pedir la flota inicial del Sistema, requerida para la fase 2.
- **Etapas Contractuales:** Etapa Preoperativa del Contrato.
- **Inicio:** Día siguiente a la aprobación del cierre financiero.
- **Finalización:** Inicio de la Etapa de operación pedagógica.
- **Plazo:** Máximo ocho (8) meses.
- **Actividades desvinculación:**
 - o Desembolsos al FUDO: Dos desembolsos de acuerdo a la Cláusula 10 del Contrato de Concesión.
 - o Vehículos a desvincular: Mínimo, 320 vehículos del TPC en cada desembolso, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1 de la presente cláusula.
- **Actividades vinculación:**
 - o Entrada en operación: No entran a operar vehículos del Sistema en ésta Fase.
 - o Pedido de flota: Se pedirá la siguiente flota, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posterior al cierre financiero.

Pedido #1	Concesión 2	Concesión 3	Total
Articulado	-	-	-
Padron	49	61	110
Buseton	30	39	69
Total	79	100	179

1.2. FASE 2

- **Objetivo:** Iniciar la operación del Sistema y continuar el proceso de desvinculación de los vehículos del Transporte Público Colectivo.
- **Etapas Contractuales:** Etapa Pedagógica y Etapa Regular.
- **Inicio:** Día siguiente a la finalización de la Fase 1 (éste día coincide con el inicio de la Etapa Pedagógica).
- **Finalización:** Cuando ocurra lo primero entre las siguientes dos condiciones:

Oficina Cartagena de Indias-Colombia
Carrera. 5 No. 66- 91. TEL: 6665217-6664568. FAX: 6664429.
E-mail: licitacionoperacion@transcaribe.gov.co NIT: 80601448-5



- Condición F2.1: La demanda real alcanza el 75% de la demanda referente. Éste evento será determinado a partir de los pasajes validados utilizados en el proceso de liquidación semanal de pago a agentes.
- Condición F2.2: Finalización de la fase 2 del concesionario 1 –SOTRAMAC S.AS.
- Plazo: Máximo nueve (9) meses
- Actividades desvinculación:
 - Desembolsos al FUDO: Desembolso número tres, de acuerdo a la Cláusula 10 del Contrato de Concesión.
 - Vehículos a desvincular: Mínimo 320 vehículos del TPC, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1 de la presente cláusula.
- Actividades vinculación:
 - Entrada en operación # 1: Entran los vehículos del pedido #1 al inicio de la fase
 - Pedido de flota: Se pedirá la siguiente flota, simultáneamente con el pedido de flota #2 de la concesión 1 – SOTRAMAC S.AS.

Pedido #2	Concesión 2	Concesión 3	Total
Articulado	-	-	-
Padron	35	28	63
Buseton	-	-	-
Total	35	28	63

1.3. FASE INTERMEDIA.

- Objetivo: Continuar el proceso de desvinculación de los vehículos del Transporte Público Colectivo, para incrementar la demanda del Sistema Transcaribe.
- Etapa Contractual: Etapa Regular
- Inicio: La Fase intermedia únicamente iniciará al día siguiente a la finalización de la Fase 2, como consecuencia de la condición F2.2.
- Finalización: Cuando ocurra lo primero entre los siguientes dos eventos:
 - Condición FI.1: La demanda real alcanza el 75% de la demanda referente. Éste evento será determinado a partir de los pasajes validados utilizados en el proceso de liquidación semanal de pago a agentes.
 - Condición FI.2: Doce (12) meses desde el inicio de la Fase Intermedia.
- Plazo: Máximo doce (12) meses
- Actividades desvinculación:
 - Desembolsos al FUDO: Desembolso número cuatro, de acuerdo a la Cláusula 10 del Contrato de Concesión.
 - Vehículos a desvincular: Los que Transcaribe considere necesarios a partir de la disponibilidad de recursos en la fiducia y de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1 de la presente cláusula.
- Actividades vinculación:
 - Entrada en operación: No entran a operar vehículos del Sistema en ésta Fase, sin embargo, puede modificarse el diseño operacional existente, de común acuerdo entre TRANSCARIBE y los CONCESIONARIOS.
 - Pedido de flota: No se pide flota para el Sistema Transcaribe, en ésta Fase.

1.4. FASE 3.

- Objetivo: Finalizar el proceso de desvinculación de los vehículos del TPC y finalizar el proceso de vinculación de flota.
- Etapa Contractual: Etapa Regular

Oficina Cartagena de Indias-Colombia
Carrera. 5 No. 66- 91. TEL: 6665217-6664568. FAX: 6664429.
E-mail: licitacionoperacion@transcaribe.gov.co NIT: 80601448-5



- Inicio: Día siguiente a la finalización de la Fase 2 por la condición F2.1 o día siguiente a la finalización de la Fase Intermedia por cualquier condición.
- Finalización: Cuando ocurra lo primero entre los siguientes dos eventos:
 - o El Concesionario llegue al IEDO ofertado.
 - o Se alcance el plazo máximo de concesión, de 19 años y 5 meses desde el inicio de operación.
- Plazo: Desde inicio de Fase 3 hasta su finalización por cualquiera de los anteriores eventos
- Actividades desvinculación:
 - o Desembolsos al FUDO: Desembolso número cuatro y cinco, si no hubo Fase Intermedia o desembolso 5 si ocurrió Fase Intermedia, de acuerdo a la Cláusula 10 del Contrato de Concesión.
 - o Vehículos a desvincular: En el desembolso 4, los que Transcaribe considere necesarios a partir de la disponibilidad de recursos en la fiducia. En el desembolso 5, los vehículos restantes pertenecientes al TPC. El proceso de desvinculación se realizará de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 1 de la presente cláusula.
- Actividades vinculación:
 - o Entrada en operación:
 - Si ocurre la condición F2.1 entrarán los vehículos del pedido #3 y #4 en dos momentos.
 - Si ocurre la condición FI.1 entrarán los vehículos del pedido #5.
 - Si ocurre la condición FI.2 no se vinculará la flota referente restante, sin perjuicio de que TRANSCARIBE, solicite flota adicional, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 67 del Contrato de Concesión. Sin embargo, puede modificarse el diseño operacional existente, de común acuerdo entre TRANSCARIBE y los CONCESIONARIOS.
 - o Pedido de flota:

Pedido #3: En el momento que se active la Fase 3, por la condición F2.1

Pedido #3	Concesión 2	Concesión 3	Total
Articulado	-	-	-
Padron	-	-	-
Buseton	73	28	101
Total	73	28	101

- Pedido #4: Dos (2) meses después de la entrada en operación del pedido #3

Pedido #4	Concesión 2	Concesión 3	Total
Articulado	-	-	-
Padron	-	-	-
Buseton	37	56	93
Total	37	56	93

- Pedido #5: En el momento en que se active la Fase 3 por la condición FI.1

Pedido #5	Concesión 2	Concesión 3	Total
Articulado	-	-	-
Padron	-	-	-
Buseton	110	84	194
Total	110	84	194

Oficina Cartagena de Indias-Colombia
Carrera. 5 No. 66- 91. TEL: 6665217-6664568. FAX: 6664429.
E-mail: licitacionoperacion@transcaribe.gov.co NIT: 80601448-5



PARAGRAFO 1: TRANSCARIBE informará, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la fecha de cada desembolso de desintegración al FUDO, las placas de los vehículos del TPC que deben presentarse para surtir el proceso de desintegración. El número de vehículos a desvincular que corresponda a cada uno de los concesionarios será definido por TRANSCARIBE en función de lo establecido en el **APÉNDICE 13**, con respecto a los vehículos vinculados a su propuesta.

PARAGRAFO 2: Durante cualquier momento de la Fase 2, Fase Intermedia o Fase 3, TRANSCARIBE puede requerir flota adicional, en virtud de las necesidades del servicio. Para hacerlo, deberá realizar una valoración técnica, económica y jurídica, de modo que no se afecte el equilibrio económico del contrato y utilizar el mecanismo de remuneración establecido en la Cláusula 67.

2. SOLICITUD DE FLOTA PARA LA ETAPA PEDAGÓGICA

Se entiende por solicitud de Flota para la Etapa Pedagógica, el número de Vehículos necesarios para realizar pruebas promocionales orientadas al correcto funcionamiento del Sistema y al proceso de cultura ciudadana, por lo cual, el Concesionario de Operación de Transporte debe poner a disposición de TRANSCARIBE S.A. el número de Vehículos descritos a continuación, diez (10) días antes de la fecha estipulada con el fin de que el Concesionario de Recaudo instale los equipos en los Vehículos:

Tabla No. 1. FLOTA PARA LA ETAPA PEDAGOGICA

Pedagógica	Concesión 2	Concesión 3	Total
Articulado	-	-	-
Padron	18	7	25
Buseton	8	7	15
Total	26	14	40

La etapa pedagógica será realizada durante un mes cumplida dicha etapa se iniciara con la operación regular del sistema con la flota establecida en cada uno de los periodos.

El propósito de la prueba promocional es mostrar las bondades del Sistema Transcaribe a través de un proceso de educación ciudadana que les explique a los usuarios sus componentes, servicios y las acciones que debe tener en cuenta para acceder al Sistema. Los vehículos para esta deberán estar listos para operar al inicio de la Fase 2.

Es importante precisar que la flota requerida para la etapa de operación pedagógica está incluida dentro del total de vehículos previstos para la Fase 2, es decir entra dentro de la solicitud de los primeros 249 vehículos, del total de 344 que comprenden esta fase. De acuerdo con lo señalado en los estudios previos y en la minuta del contrato de concesión, la Fase 2 inicia con la Etapa de Pedagógica

Nota: La solicitud de la flota que debe entrar en operación en las diferentes etapas del SITM deberá contar con la autorización de TRANSCARIBE S.A.